REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA UNICA

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE INZÁ CAUCA

En el Municipio de Inzá, Departamento del Cauca, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), ante el suscrito, Oscar Alecio Ramos Granja, Notario Único del Círculo de Inzá-Cauca, compareció el señor Delio Hernán Trujillo Campo, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 76.357.594** expedida en Inzá-Cauca, de estado civil con unión libre, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Inzá Cauca, para el periodo constitucional Julio 2025, a diciembre de 2027, de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud de ello, el suscrito Notario le recibió el juramento de rigor, en los términos de la ley: ***"Jura usted, y promete al pueblo de este Municipio cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".*** **Contestó: Si Juro.**

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como alcalde de este Municipio:

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como alcalde del Municipio de Inzá Cauca, para el periodo Constitucional de Julio 2024 a diciembre de 2027, de fecha seis (6) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
4. Certificado judicial de antecedentes de Policía, de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios Nro. 2 7 5 4 6 7 9 8 5 de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedente Nro. 76357594250708090442 de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de afiliación a EPS, NUEVA EPS S.A., de fecha siete de julio del año dos mil veinticinco (2025).
8. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).
9. Hoja de vida (SIGEP), de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).
10. Declaración juramentada donde consta la ausencia de inhabilidades, o, incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Powered by CamScanner

11. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).
12.-Certificado o tarjeta de su situación militar.
14.-Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario-REDAM, fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría Única de Inzá-Cauca, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del día ocho (08) del mes de julio, del año dos mil veinticinco (2025) y el posesionado ejercerá su cargo de alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

El Posesionado:

DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO

OSCAR ALECIO RAMOS GRANJA
Notario Único de Inzá-Cauca:

Powered by CamScanner